

TARJETA DE ASISTENCIA Y DELEGACIÓN – JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020

Esta tarjeta de asistencia y delegación (la “**Tarjeta de Asistencia y Delegación**”) se emite en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de “Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A” (la “**Sociedad**”) que se celebrará en el Paseo de la Castellana, 135, planta 7, el día 16 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas en convocatoria única (la “**Junta General**”).

Titular:		Domicilio:	
Código Cuenta Valores	Número de Acciones:	Número de Acciones mínimo para asistir	Número de votos por acción
		1	1

El titular de la Tarjeta de Asistencia y Delegación puede delegar y conferir su representación o votar a distancia cumplimentando y firmando el apartado correspondiente a continuación. En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR TELEMÁTICAMENTE:

Debido a la situación derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que participen en la Junta General a distancia, ya sea mediante asistencia por medios telemáticos a la Junta General conforme se describe en el anuncio de convocatoria de la Junta General y según se detalla en las “Reglas sobre asistencia por medios telemáticos a la Junta General” que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com), ya sea ejerciendo sus derechos de delegación y de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de dicha Junta General, en los términos igualmente establecidos en el anuncio de convocatoria de la Junta General, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y en las “Reglas sobre delegación y voto a distancia” disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com).

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR O VOTAR A DISTANCIA MEDIANTE LA TARJETA DE ASISTENCIA Y DELEGACIÓN:

Delegación a Distancia

Si el accionista no tiene previsto asistir a la Junta General, puede otorgar su representación a cualquier otra persona, sea o no accionista, debiendo para ello cumplimentar este apartado de la Tarjeta de Asistencia y Delegación.

La delegación puede hacerse llegar en los plazos y por cualquiera de los procedimientos establecidos en el anuncio de convocatoria de la Junta General, en el Reglamento de la Junta

General de Accionistas de la Sociedad y en las "Reglas sobre delegación y voto a distancia" disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com).

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente Tarjeta de Asistencia y Delegación confiere su representación para esta Junta General a: *(Marque lo que proceda)*

1. El Presidente del Consejo de Administración.

2. D/D^a..... con DNI.....

(Toda delegación que se reciba en la Sociedad con el nombre del representante en blanco se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración).

Instrucciones precisas de voto a propuestas formuladas por el Consejo de Administración

Marque con una cruz en la casilla correspondiente las instrucciones precisas de voto para los asuntos incluidos en el Orden del Día. En caso de que no se complete alguna casilla, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Orden del Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

Extensión de la delegación

La delegación se extiende también a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta General por así permitirlo la Ley. Si Vd. no desea que sea así, marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que instruye de forma precisa a su representante para que se abstenga.

NO

Si la delegación se extiende a tales propuestas, la instrucción precisa del accionista al representante es la de votar en contra de las mismas, salvo que otra cosa se indique a continuación:

Otras instrucciones

.....

Firma del accionista

Firma del representante

que confiere su representación

En, a ... de de 2020

En, a ... de de 2020

Voto a distancia:

Si, antes de la celebración de la Junta General, el accionista a cuyo favor se ha expedido la presente Tarjeta de Asistencia y Delegación desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día, deberá cumplimentar este apartado de la Tarjeta de Asistencia y Delegación. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marcara ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

El accionista podrá emitir su voto a distancia en los plazos y por cualquiera de los procedimientos establecidos en el anuncio de convocatoria de la Junta General, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y en las "Reglas sobre delegación y voto a distancia" disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com).

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

Orden del Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

No cabe el voto emitido a distancia para posibles propuestas no comprendidas en el Orden del Día.

Firma del accionista que emite el voto a distancia

En, a ... de de 2020

Paseo de la Castellana 135
28046 Madrid
T 91 594 90 00
www.coemac.com

ANEXO I

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL

- PRIMERO** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de COEMAC correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- SEGUNDO** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- TERCERO** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado de sociedades del cual COEMAC es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- CUARTO** Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- QUINTO** Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por 3 años a contar desde el ejercicio 2020.
- SEXTO** Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones del Consejo de Administración al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
- SÉPTIMO** Reelección de D. Gonzalo Serratosa Lujan como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de 4 años, con la categoría de Dominical.
- OCTAVO** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.
- NOVENO** Ruegos y preguntas.

ANEXO II

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, así como de aquellos datos que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General, serán tratados por la Sociedad, cuyos datos se encuentran al comienzo de esta convocatoria. Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente dirección: carmen.delrio@coemac.com.

La finalidad del tratamiento es: (i) gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, y (ii) la retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General. Dichos datos personales serán tratados con base jurídica en el artículo 6.1 b), c) y f) del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, como tratamiento necesario para la ejecución de un contrato con la Sociedad en el que el accionista es parte y en cumplimiento de la obligación legal prevista en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, y la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de accionista. La retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General se realizará bajo el interés legítimo de la Sociedad.

Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, para levantar el Acta de la Junta General, o prestadores de servicios externos para la realización por medios telemáticos de la Junta General, auditores, consultores o asesores para la gestión y desarrollo de la Junta General. Al margen de estos supuestos, la Sociedad no cederá datos personales salvo en caso de obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces, tribunales). Tampoco se realizarán transferencias internacionales de los datos personales.

Los datos se conservarán durante la Junta General y, una vez terminada, debidamente bloqueados, a los solos efectos de cumplir con las obligaciones legales o contractuales que sean de aplicación y durante el tiempo necesario para ello. Asimismo, se informa que los accionistas tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación o supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en vigor, mediante comunicación por escrito dirigida a la Secretaría de la Sociedad, situada en el domicilio social, o bien mediante correo electrónico a la dirección: carmen.delrio@coemac.com, aportando copia de su documento identificativo. El accionista podrá presentar, asimismo, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A.

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL VOTO A DISTANCIA EN RELACIÓN CON LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS DEL MEDIODÍA, EN CONVOCATORIA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A. (el "**Reglamento de la Junta General**" y "**COEMAC**" o la "**Sociedad**"), los derechos de voto y de representación de los accionistas podrán ejercitarse por medio de sistemas de comunicación electrónica a distancia. Los términos y condiciones en virtud de los cuales se podrán ejercitar dichos derechos se establecen en la convocatoria de la citada Junta General Ordinaria (la "**Junta General**"), así como en las presentes reglas.

La acreditación de la condición de accionista se realizará mediante la correspondiente tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las pertinentes entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**IBERCLEAR**"). Asimismo, cualquier accionista que lo solicite, y acredite su condición, podrá obtener en el domicilio social de la Sociedad, una Tarjeta de Asistencia y Delegación nominativa y personal, que le permitirá ejercitar cuantos derechos le correspondan como accionista de la Sociedad o descargar de la página web de la Sociedad (www.coemac.com) el modelo de "Tarjeta de Asistencia y Delegación".

DERECHO DE REPRESENTACIÓN A DISTANCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de delegación. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la Junta General. La representación deberá conferirse, con carácter especial para la Junta General, por escrito, mediante la remisión de la Tarjeta de Asistencia y Delegación, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación, o por medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y que se establezcan por el Consejo de Administración. La

representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia a la Junta General del representado, así como por el ejercicio del derecho de voto a distancia.

La solicitud pública de representación deberá realizarse en todo caso con arreglo a la Ley y, en particular, respetando lo dispuesto en los artículos 186 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12.3 del Reglamento de la Junta General, o de conformidad con cualquier otra normativa que resulte aplicable. Conforme a lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, lo dispuesto en este párrafo será de aplicación en el caso de que los administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública.

El documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas y estar firmado, en su caso, por el representado con expresión de la fecha. En el caso de no indicar la representación, se entenderá la delegación realizada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En relación con la Junta General, los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación, así como su revocación, son:

- *Por correspondencia postal:* Para delegar la representación por correspondencia postal, los accionistas deberán remitir al domicilio social de la Sociedad, situado en Madrid, 28046, Paseo de la Castellana 135, 7ª planta, directamente o a través de las entidades depositarias, la Tarjeta de Asistencia y Delegación debidamente completada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.
- *Por comunicación electrónica a distancia:* La delegación electrónica de la representación podrá realizarse:
 - a. Por correspondencia electrónica: Remitiendo a la Sociedad la Tarjeta de Asistencia y Delegación oportunamente cumplimentada y firmada –con firma electrónica reconocida empleada por el solicitante u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir

adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto-, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, todo ello a la dirección de correo electrónico ir@coemac.com, indicando en el objeto de la comunicación "Representación y voto a distancia - Junta General".

- b. A través de la página web de la Sociedad: Desde el enlace correspondiente incluido a tal efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com), en el espacio "*Plataformas Electrónicas Junta General 2020*", desde donde podrá adjuntar la Tarjeta de Asistencia y Delegación, oportunamente cumplimentada y firmada –con firma electrónica reconocida empleada por el solicitante u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto-, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, todo ello de acuerdo con el procedimiento indicado en el espacio "*Plataformas Electrónicas Junta General 2020*" de la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com).

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por delegación de éste, el Secretario, resolverá todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos en los que resulte el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General o su delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos imprescindibles y siempre que estos defectos sean insubsanables.

DERECHO DE VOTO A DISTANCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General mediante correspondencia postal o mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia.

A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo postal o por otros medios de comunicación a distancia aquí previstos, los citados votos deberán recibirse al menos 5 días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta, (ii) por asistencia a la Junta General, ya sea por asistencia presencial o por asistencia a través de medios telemáticos, del accionista que lo hubiera emitido, o de su representante, o (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos 5 días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

En relación con la Junta General, los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia, así como su revocación, son:

- *Por correspondencia postal:* Para emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán remitir al domicilio social de la Sociedad, situado en Madrid, 28046, Paseo de la Castellana 135, 7ª planta, directamente o a través de las entidades depositarias, la Tarjeta de Asistencia y Delegación debidamente completada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.
- *Por comunicación electrónica a distancia:* El voto mediante comunicación electrónica podrá realizarse:
 - a. Por correspondencia electrónica: Remitiendo a la Sociedad la Tarjeta de Asistencia y Delegación oportunamente cumplimentada y firmada –con firma electrónica reconocida empleada por el solicitante u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto–, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, todo ello a la

dirección de correo electrónico ir@coemac.com, indicando en el objeto de la comunicación "Representación y voto a distancia - Junta General".

- b. A través de la página web de la Sociedad: Desde el enlace correspondiente incluido a tal efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com), en el espacio "*Plataformas Electrónicas Junta General 2020*", desde donde podrá adjuntar la Tarjeta de Asistencia y Delegación, oportunamente cumplimentada y firmada –con firma electrónica reconocida empleada por el solicitante u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto–, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, todo ello de acuerdo con el procedimiento indicado en el espacio "*Plataformas Electrónicas Junta General 2020*" de la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com).

REGLAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO Y REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Podrán ejercitar los derechos de voto y de representación por medio de sistemas de comunicación a distancia aquellos accionistas que, con 5 días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General, tengan inscrita al menos una acción a su nombre en el correspondiente registro contable, lo que justificarán mediante documento acreditativo de su inscripción.

El voto y la delegación realizados mediante comunicación electrónica a distancia prevalecerán frente a los realizados por correspondencia postal.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, así como de aquellos datos que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General, serán tratados por la Sociedad, cuyos datos se encuentran al comienzo de esta convocatoria. Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente dirección: carmen.delrio@coemac.com.

La finalidad del tratamiento es: (i) gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, y (ii) la retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General. Dichos datos personales serán tratados con base jurídica en el artículo 6.1 b), c) y f) del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, como tratamiento necesario para la ejecución de un contrato con la Sociedad en el que el accionista es parte y en cumplimiento de la obligación legal prevista en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, y la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de accionista. La retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General se realizará bajo el interés legítimo de la Sociedad.

Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, para levantar el Acta de la Junta General, o prestadores de servicios externos para la realización por medios telemáticos de la Junta General, auditores, consultores o asesores para la gestión y desarrollo de la Junta General. Al margen de estos supuestos, la Sociedad no cederá datos personales salvo en caso de obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces, tribunales). Tampoco se realizarán transferencias internacionales de los datos personales.

Los datos se conservarán durante la Junta General y, una vez terminada, debidamente bloqueados, a los solos efectos de cumplir con las obligaciones legales o contractuales que sean de aplicación y durante el tiempo necesario para ello. Asimismo, se informa que los accionistas tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación o supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en vigor, mediante

comunicación por escrito dirigida a la Secretaría de la Sociedad, situada en el domicilio social, o bien mediante correo electrónico a la dirección: carmen.delrio@coemac.com, aportando copia de su documento identificativo. El accionista podrá presentar, asimismo, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Relaciones con Inversores, a través de los siguientes medios:

- Teléfono número (+34) 91 594 90 16.
- Correo electrónico: "ir@coemac.com".

* * *